



**FONASA SUR  
DIRECCIÓN ZONAL SUR  
DPTO. CONTRALORÍA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 14799 / 2022**

**MAT.:** DZS\_Dispone valorización de prestaciones a asegurada Daniela Delarze Carillanca.

**TEMUCO**, 15/12/2022

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Jefatura de Sucursal Valdivia solicitó la revisión de programa médico complementario a prestación PAD *Enfermedad crónica de las amígdalas* 2501014, confeccionado por el prestador en convenio Clínica Alemana de Valdivia, RUT 76.555.870-0 a la asegurada D. Daniela Matilde Delarze Carillanca, por atención realizada el 08 de noviembre de 2022.
2. Que, en el programa complementario se presenta a cobro la prestación quirúrgica 1302008 *Tratamiento quirúrgico de mucositis timpánica, otitis media con efusión uni o bilateral* al 50%, sin embargo, para esta prestación la entidad sólo presenta a cobro pabellón, identificando como primer cirujano a otro prestador en convenio, y para el caso de anestesiista, a un profesional no inscrito.
3. Que, analizados los antecedentes del programa mencionado por el Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, la prestación 1302008 puede ser valorizada en forma complementaria al PAD *Enfermedad crónica de las amígdalas*, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el punto 27.4 letra c) de las Normas Técnicas Administrativas, la valorización de las cirugías complementarias a prestaciones PAD deberá realizarse en el nivel de inscripción de la entidad.
4. Que, en virtud de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. AUTORÍCESE la valorización del programa complementario elaborado a Daniela Matilde Delarze Carillanca, con la prestación 1302008 al 50%. La valorización de honorarios de equipo quirúrgico deberá realizarse a nombre de la entidad Clínica Alemana de Valdivia, RUT 76.555.870-0.
2. INSTRÚYASE a Clínica Alemana de Valdivia no realizar ningún cobro adicional por concepto de honorarios médicos por las atenciones otorgadas a Daniela Matilde Delarze Carillanca.
3. COMUNÍQUESE a la Clínica Alemana Valdivia que deberá informar al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, mediante el envío de antecedentes al correo electrónico [vcardenas@fonasa.cl](mailto:vcardenas@fonasa.cl).
4. TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

**"Por orden del Director"**

**JAVIER CASTRO PEDRERO  
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE  
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / SNU / vcp

**DISTRIBUCIÓN:**

- CLÍNICA ALEMANA DE VALDIVIA; RINFANTE@ALEMANATEMUCO.CL; ACASTROP@ALEMANA.CL; GALVARADO@ALEMANA.CL.
- SUCURSAL VALDIVIA.
- DEPTO. DE CONTRALORÍA DZS.
- OFICINA DE PARTES.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

gh0Wv1rl

Código de Verificación